

RESOLUCIÓN No. 1660 DEL 24 DE JULIO DE 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indebidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”- Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que otorga el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital 607 de 2007, el Decreto 289 de 2021 y el Decreto Distrital 039 de 2022

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, enmarca el ejercicio de la función administrativa, reglas, principios y funcionamiento de la Administración Pública, los cuales tienen plena aplicabilidad en la ejecución del Procedimiento de Gestión de Cartera de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- II. Que la Ley 1066 de 2006, *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”*, determinó que cada una de las entidades públicas, incluidos los entes territoriales y sus entidades descentralizadas, de manera permanente deben recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial, por lo cual es deber de las respectivas Entidades Públicas adelantar una serie de actividades, tal como lo indica el artículo 2° numeral primero (1) de la mencionada normativa, en aras de recuperar la cartera, así:

“(…) 1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago. (...)”
- III. Que el parágrafo segundo (2) del artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, faculta a los representantes legales de las entidades públicas para dar por terminados los procesos de cobro coactivo, y proceder a



Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

"Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indebidos – proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá"-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad"

su archivo, aplicando el artículo 820 del Estatuto Tributario Nacional, el cual a su vez concede la facultad de suprimir las deudas a cargo de las personas que hubiesen fallecido sin dejar bienes.

- IV. Que la Ley 1066 de 2006, fue reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el cual determinó en su artículo 6° entre otras cosas que, las entidades cobijadas por la mencionada ley deberán expedir su propio reglamento interno de Recaudo de Cartera en los términos de la referida disposición.
- V. Que en ejercicio de los preceptuado en el Decreto 4473 de 2006, se expidió el Decreto Distrital 397 de 2011, mediante el cual se estableció el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital, el cual fue derogado por el Decreto 289 de 2021.
- VI. Que mediante Resolución 0935 de 8 de julio de 2015, "Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, y se dictan otras disposiciones", en su anexo No. 1 Manual de Administración y Cobro Persuasivo de Cartera, artículo 21 establecen las Competencias para Ordenar la Depuración Contable y Saneamiento de Cartera.
- VII. Que a través de memorando interno I2019052497-18 de diciembre de 2019, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, aprobó el formato cálculo de relación costo/beneficio, el cual se encuentra en el marco de la norma técnica Distrital para el Sistema Integrado de Gestión 001: 2011.
- VIII. Que el Artículo 21 del Decreto 289 de 2021, refiere "Cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable.
- IX. Que el Artículo 23° del Decreto Distrital 289 de 2021 señala "(...) Competencias para reconocer la remisión, la prescripción de la acción de cobro, la pérdida de fuerza ejecutoria, el decaimiento del acto administrativo de acreencias no tributarias y la depuración contable (...)", siendo competentes para declarar la remisión de las acreencias no tributarias, los siguientes funcionarios:

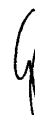
"(...)

Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 1. La remisión, prescripción y la depuración contable serán de competencia de las siguientes autoridades, previa recomendación de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro siempre que el título ejecutivo se hubiese remitido a la Secretaría Distrital de Hacienda:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR



Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indevidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

(...)

b) Los Secretarios de Despacho, los Directores de Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, o a quienes estos deleguen.

Parágrafo: Cuando dentro del proceso de cobro coactivo no tributario se reciba solicitud de terminación del proceso por remisión y prescripción de la obligación, la competencia para declararlo será de la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas para el efecto, de lo cual comunicará a la entidad o localidad titular de la cartera para el cierre de expedientes y reconocimiento contable a que haya lugar. (...)”.

- X.** Que mediante Resolución No. 1535 del 18 de julio de 2022, por medio de la cual se creó el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, se estableció su objeto y funciones
- XI.** Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024, Acuerdo 7761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, prevé en los artículos 38 y 39 la Gestión de cobro y depuración de cartera.
- XII.** Que mediante Circular Interna No. 017 del 22 de junio de 2022, se actualizó el Manual del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo la actualización del procedimiento de Gestión de Cartera, de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- XIII.** Que con sustento en las normas antes mencionadas, se hace necesario archivar los expedientes y como consecuencia de ello, depurar y sanear la cartera contable de las personas mayores o acudientes de estas, pertenecientes al proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores en Bogotá.
- XIV.** Que mediante radicado I2023008104 el 16 de marzo de 2023 y I2023011360 del 20 abril de 2023, la Oficina Jurídica conceptuó favorablemente para la presentación de quince (15) casos, ante el Comité de Cartera, refiriendo entre otras cosas:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

**ALCALDÍA MAYOR**

Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indevidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

“(…)

DECISIÓN DEL COMITÉ:

*Por unanimidad queda aprobada la recomendación de archivarlos expedientes y como consecuencia de ello la correspondiente depuración contable de dichas partidas por valor de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCEIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$17.388.256) MTCE** para ello la Subdirección de Discapacidad debe adelantar las gestiones pertinentes a fin tramitar la resolución de archivo y depuración de los expedientes y remitirla junto con los soportes al área de Contabilidad para su correspondiente registro y revelación en los Estados Financieros, esta actividad se debe realizar a la mayor brevedad posible (...)*

- XV.** Que el 30 de junio de 2023, se reunió el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual recomendó por unanimidad el archivo de los expedientes y la depuración de la partida de los **Cobros indevidos del Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad**, presentados en comité y los cuales ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCEIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$17.388.256) MTCE**, tal y como se relaciona en la tabla que se presenta a continuación:

No.	SLIS	VIGENCIA	CÉDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBLIGADO APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	CAUSAL DE DEPURACIÓN	No DE MEMORANDO DE APROBACIÓN
1	USAQUÉN	2017	NUIP 1010966272	SARA MILENA OSPINA MESTIZO	21.064.289	ROSALBA PULIDO VDA DE MESTIZO	753.256	FALLECIMIENTO DEL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
			C.C. 39,786,677	BLANCA NIEVES MESTIZO PULIDO					
2	USAQUÉN	2018	T.I. 1013266123	SEBASTIAN GAONA GARZÓN	53.001.467	DIANA MARCELA GARZÓN RUBIANO	2.000.000	NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR

[Firma manuscrita]

Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indevidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	VIGENCIA	CÉDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBLIGADO APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR PENDIENTE POR	CAUSAL DE DEPURACIÓN	Nº DE MEMORANDO DE
3	RAFAEL URIBE	2018	79.353.443	WILLIAM GONZALEZ MURCIA	79.355.711	JAIRO ENRIQUE GONZALEZ MURCIA	1.000.000	COSTO BENEFICIO E IMPOSIBILIDAD DE UBICAR AL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
4	FONTIBÓN	2019	1.016.029.430	JORGE ARMANDO MARTÍNEZ ANACONA	52.092.810	MARÍA CARLINA ANACONA ANACONA	250.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
5	PUENTE ARANDA	2019	52.013.860	RUTH STELLA DONCEL MORALES	41.599.903	ANA MERCEDES MORALES VDA. DE DONCEL	5.000.000	NO POSEER BIENES E IMPOSIBILIDAD DE UBICAR AL DEUDOR	12023011360 del 20-04-2023
6	PUENTE ARANDA	2019	80.120.709	CARLOS FERNANDO BARRERA RIVAS	41.385.167	ELIZABETH RIVAS URIBE	1.500.000	COSTO- BENEFICIO, NO POSEER BIENES E IMPOSIBILIDAD DE UBICAR AL DEUDOR	12023011360 del 20-04-2023
7	ANTONIO NARIÑO	2019	52.276.125	NUBIA CARREÑO VELASQUEZ	1.013.618.144	MARIO ALEJANDRO CARREÑO VELASQUEZ	525.000	COSTO- BENEFICIO, NO POSEER BIENES	12023011360 del 20-04-2023
8	FONTIBÓN	2020	1.016.025.463	KEVIN GIOVANY GIL VANEGAS	52.121.703	DORIS LILIANA GIL VANEGAS	175.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR

g

Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indevidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	VIGENCIA	CÉDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBLIGADO APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR PENDIENTE POR	CAUSAL DE DEPURACIÓN	No DE MEMORANDO DE
9	FONTIBÓN	2020	80.013.779	JOHAN ANDRÉS MURCIA MURCIA	52.784.629	LEIDY PAOLA MURCIA MURCIA	175.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
10	MARTIRES	2020	45.580.369	DAMITH DEL SOCORO MARTELO CARO	1.013.662.229	JULIO MARIO CESPEDES MARTELO	500.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
11	MARTIRES	2020	39.560.859	LUZ DARY VILLAMIL LEAL	39.553.712	YOLANDA VILLAMIL LEAL	4.000.000	NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
12	MARTIRES	2020	28.482.639	MARÍA ADELINA JARAMILLO DE PUENTES	63.250.988	MARLEN PUENTES JARAMILLO	250.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
13	KENNEDY	2021	1.001.348.580	ALEXANDRA SUAZA NOVA	52.315.616	YANER ALEXANDRA NOVA FIGUEROA	360.000	NO POSEER BIENES Y RELACIÓN COSTO BENEFICIO	12023008104 del 16-03-2023
14	KENNEDY	2021	9.857.882	JOSÉ WILLIAM OSORIO NIETO	9.857.882	JOSÉ WILLIAM OSORIO NIETO	360.000	FALLECIMIENTO DEL DEUDOR Y COSTO BENEFICIO	12023008104 del 16-03-2023
15	FONTIBÓN	2021	1.014.230.987	JOYCE NAYDU CAMARGO PRADA	39.537.838	LILY STELLA PRADA AGUILAR	540.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023

XVI. Que una vez, adoptada la decisión por parte del Comité de Cartera, como consta en el acta No. 001 del 30 de junio de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se hace necesario

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR

[Firma manuscrita]

Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indebidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

proceder a la depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros - Cuenta de Deudores, de conformidad a la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR: El archivo de los expedientes y como consecuencia de ello, la depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros - cuenta de deudores, atendiendo a las causales de Costo-beneficio, imposibilidad de identificar o ubicar al deudor, Fallecimiento del obligado, , entre otras; por valor de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$17.388.256) MTCE**, de los siguientes obligados, tal y como se discrimina en la tabla que a continuación se relaciona:

No.	SLIS	VIGENCIA	CÉDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBLIGADO APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	CAUSAL DE DEPURACIÓN	No DE MEMORANDO DE APROBACIÓN
1	USAQUÉN	2017	NUIP 1010966272	SARA MILENA OSPINA MESTIZO	21.064.289	ROSALBA PULIDO VDA DE MESTIZO	753.256	FALLECIMIENTO DEL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
			C.C. 39,786,677	BLANCA NIEVES MESTIZO PULIDO					
2	USAQUÉN	2018	T.I. 1013266123	SEBASTIAN GAONA GARZÓN	53.001.467	DIANA MARCELA GARZÓN RUBIANO	2.000.000	NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR

[Firma manuscrita]

Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indebidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	VIGENCIA	CÉDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBLIGADO APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR PENDIENTE POR	CAUSAL DE DEPURACIÓN	No DE MEMORANDO DE
3	RAFAEL URIBE	2018	79.353.443	WILLIAM GONZALEZ MURCIA	79.355.711	JAIRO ENRIQUE GONZALEZ MURCIA	1.000.000	COSTO BENEFICIO E IMPOSIBILIDAD DE UBICAR AL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
4	FONTIBÓN	2019	1.016.029.430	JORGE ARMANDO MARTÍNEZ ANACONA	52.092.810	MARÍA CARLINA ANACONA ANACONA	250.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
5	PUENTE ARANDA	2019	52.013.860	RUTH STELLA DONCEL MORALES	41.599.903	ANA MERCEDES MORALES VDA. DE DONCEL	5.000.000	NO POSEER BIENES E IMPOSIBILIDAD DE UBICAR AL DEUDOR	12023011360 del 20-04-2023
6	PUENTE ARANDA	2019	80.120.709	CARLOS FERNANDO BARRERA RIVAS	41.385.167	ELIZABETH RIVAS URIBE	1.500.000	COSTO- BENEFICIO, NO POSEER BIENES E IMPOSIBILIDAD DE UBICAR AL DEUDOR	12023011360 del 20-04-2023
7	ANTONIO NARIÑO	2019	52.276.125	NUBIA CARREÑO VELASQUEZ	1.013.618.144	MARIO ALEJANDRO CARREÑO VELASQUEZ	525.000	COSTO- BENEFICIO, NO POSEER BIENES	12023011360 del 20-04-2023
8	FONTIBÓN	2020	1.016.025.463	KEVIN GIOVANY GIL VANEGAS	52.121.703	DORIS LILIANA GIL VANEGAS	175.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR

[Firma manuscrita]

Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indebidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	VIGENCIA	CÉDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBLIGADO APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR PENDIENTE POR	CAUSAL DE DEPURACIÓN	No DE MEMORANDO DE
9	FONTIBÓN	2020	80.013.779	JOHAN ANDRÉS MURCIA MURCIA	52.784.629	LEIDY PAOLA MURCIA MURCIA	175.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
10	MARTIRES	2020	45.580.369	DAMITH DEL SOCORO MARTELO CARO	1.013.662.229	JULIO MARIO CESPEDES MARTELO	500.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
11	MARTIRES	2020	39.560.859	LUZ DARY VILLAMIL LEAL	39.553.712	YOLANDA VILLAMIL LEAL	4.000.000	NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
12	MARTIRES	2020	28.482.639	MARÍA ADELINA JARAMILLO DE PUENTES	63.250.988	MARLEN PUENTES JARAMILLO	250.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023
13	KENNEDY	2021	1.001.348.580	ALEXANDRA SUAZA NOVA	52.315.616	YANER ALEXANDRA NOVA FIGUEROA	360.000	NO POSEER BIENES Y RELACIÓN COSTO BENEFICIO	12023008104 del 16-03-2023
14	KENNEDY	2021	9.857.882	JOSÉ WILLIAM OSORIO NIETO	9.857.882	JOSÉ WILLIAM OSORIO NIETO	360.000	FALLECIMIENTO DEL DEUDOR Y COSTO BENEFICIO	12023008104 del 16-03-2023
15	FONTIBÓN	2021	1.014.230.987	JOYCE NAYDU CAMARGO PRADA	39.537.838	LILY STELLA PRADA AGUILAR	540.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES EL DEUDOR	12023008104 del 16-03-2023

Artículo 2. COMUNICAR: El contenido del presente Acta Administrativo será comunicado a la Oficina jurídica, a la Dirección Territorial, a la Subdirección para la discapacidad y a las Subdirecciones Locales

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR

[Firma manuscrita]

Continuación Resolución No. 1660 de fecha 24 de Julio de 2023

“Por la cual se ordena el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cobros Indevidos – proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores - as en Bogotá”-Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”

para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe, Usaquén, Fontibón, Puente Aranda, Antonio Nariño, Mártires y Kennedy.

Artículo 3. REMITIR: Copia de la presente Resolución junto con los soportes, a la Oficina de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, para su correspondiente registro y revelación en Estados Financieros.

Artículo 4. PUBLICAR: La presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

Artículo 5. VIGENCIA: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación a las dependencias señaladas en el artículo precedente y de su publicación a través de la página Web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró	:	Daiany Palacios Martínez – Contratista - Subdirección para la Discapacidad
Revisó y Ajustó	:	Paula Andrea Palma- Contratista - Subdirección para la Discapacidad
Revisó	:	Claudia Patricia Carrillo Daza - Subdirectora para la Discapacidad (E)
Revisó y Ajustó	:	Andrés Eduardo Vallejo García – Abogado Oficina Jurídica
Aprobó	:	Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó	:	Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa Financiera
Aprobó	:	Gina Alexandra Vaca Linares– Directora de Gestión Corporativa